

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el Recurso de Suplicación interpuesto por D^acontra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de León (autos **/20) de fecha 14 de diciembre de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por dicha actora contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre CANTIDAD. En consecuencia, confirmamos el fallo de instancia. Sin costas.”

La Sentencia (I) considera correcta la valoración de la prueba contenida en la sentencia de la primera instancia, (II) considera que no se han probado las condiciones particularizadas y riesgo sobreañadido que son las que justifican la declaración y percepción del plus de toxicidad (III) y en consecuencia no procede el abono del citado plus ni la indemnización por daños morales.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al Área de Organización y Recursos- Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

2.2.- ... parte dispositiva:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el Recurso de Suplicación interpuesto por D^a contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de León (autos **/20) de fecha 17 de diciembre de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por dicha actora contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre CANTIDAD. En consecuencia, confirmamos el fallo de instancia. Sin costas.”

La Sentencia (I) considera correcta la valoración de la prueba contenida en la sentencia de la primera instancia, (II) considera que no se han probado las condiciones particularizadas y riesgo sobreañadido que son las que justifican la declaración y percepción del plus de toxicidad (III) y en consecuencia no procede el abono del citado plus ni la indemnización por daños morales.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al Área de Organización y Recursos- Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

2.3.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de estas Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos –Sección de Retribuciones y Seguros Sociales, para que ésta, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realice, cuanto antes, en el plazo de dos meses (art. 287 LJS) las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad reconocida en el fallo de la Sentencia del Recurso de Suplicación.

Se tendrá en cuenta esta cantidad, para con las obligaciones con la Seguridad Social, si fuera necesario.

Según el fallo de la Sentencia, se seguirán abonando los pluses de antigüedad, penosidad y peligrosidad y su repercusión en las pagas extras

establecidas convencionalmente, en las cantidades que correspondan, mientras se mantengan inalteradas las actuales condiciones de hecho y de derecho.

2.4.- ... parte dispositiva:

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichas Sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que las Sentencias confirman la actuación de la Administración.

2.5.- ... parte dispositiva:

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichas Sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.6.- ... parte dispositiva:

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de estas Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos –Sección de Retribuciones y Seguros Sociales, para que ésta, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realice, cuanto antes, en el plazo de dos meses (art. 287 LJS) las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad reconocida en el fallo de la Sentencia del Recurso de Suplicación.

Se tendrá en cuenta esta cantidad, para con las obligaciones con la Seguridad Social, si fuera necesario.

Se seguirán abonando los pluses de antigüedad, penosidad y peligrosidad y su repercusión en las pagas extras establecidas convencionalmente, en las cantidades que correspondan, mientras se mantengan inalteradas las actuales condiciones de hecho y de derecho.

2.7.- ... parte dispositiva:

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichos Decretos/Autos, para su conocimiento, y para que sean llevados a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remiten los mismos, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, pues los interesados han desistido de sus demandas.

2.8.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta dadas las actuaciones judiciales a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto dichas actuaciones y en concreto **el Auto de fecha 08 de noviembre de 2021** al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo al **SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y URBANISMO-DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y PATRIMONIO** como Servicio responsable del expediente administrativo, para su ejecución de acuerdo con el los términos señalados en el fundamento único, es decir, *no apreciándose error en los cálculos de la ejecutante (tras la corrección de cantidades efectuada en su escrito de 10 de septiembre de 2021), corresponde aprobar la liquidación efectuada por dicha parte: 116.847,38 euros, por el primer periodo y 14.778,17 euros por el segundo, en total 131.625,55 euros, de forma que la cantidad pendiente de abonar por el Ayuntamiento asciende a 20.784,86 euros (descontados los 110.840,69 euros ya abonados por la Administración) cantidad pendiente de pago que solo dista de la que fijaba el Ayuntamiento en 410,72 euros.*

Dará cuenta a la Asesoría Jurídica de su ejecución para traslado al Juzgado y archivo definitivo de las actuaciones judiciales.

Sin perjuicio de las compensaciones que proceda tramitar en el correspondiente expediente, si hubiera lugar a ello.

Una vez que se reciba la Diligencia de Ordenación declarando firme este Auto, se comunicará para su conocimiento y ejecución.

3.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el Expte. CON2016071 - Gestdoc: 71/2016, relativo al contrato de “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación, gestión de infraestructura y nuevas instalaciones del sistema centralizado de gestión del tráfico del Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la primera prórroga anual del contrato del “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación, gestión de infraestructura y nuevas instalaciones del sistema centralizado de gestión del tráfico del Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.”, provista de NIF A78107349, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“(...) ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U. desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2022 por importe de 486.123,97 sin IVA, 588.210,00 con IVA.”

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, conforme a la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

4.- ÚNICA PRÓRROGA SEMESTRAL DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SMART LEÓN Y VERTICALES DE LA MOVILIDAD URBANA Y TRÁFICO, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y MEDIOAMBIENTALES.- Visto el Expte. CON2020053, Gestdoc 10033/2020, relativo al contrato de “Servicio de asistencia técnica para la implantación de

la Plataforma Smart León y Verticales de la movilidad urbana y tráfico, eficiencia energética de los equipamientos públicos y medioambientales (RSU, Limpieza Viaria y Calidad del Aire) en el ámbito EDUSI – León Norte (FEDER)”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga semestral del contrato del “Servicio de asistencia técnica para la implantación de la Plataforma Smart León y Verticales de la movilidad urbana y tráfico, eficiencia energética de los equipamientos públicos y medioambientales (RSU, Limpieza Viaria y Calidad del Aire) en el ámbito EDUSI – León Norte (FEDER)”, adjudicado a la entidad “INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.”, provista de NIF B-82342221, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos: desde el día 28 de octubre de 2021 hasta el día 28 de abril de 2022 por importe de 9.877,63 €/mes IVA INCLUIDO que equivale a un total de 59.265,80 € IVA INCLUIDO.”

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de la renovación comprende desde el 28 de octubre de 2021 al 28 de abril de 2022, conforme a la fecha de la formalización del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

5.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, ASÍ COMO DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDICIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el Expte. Gestdoc 11360/2018, relativo al contrato de “Servicio de prevención ajeno, en la especialidad preventiva de medicina del trabajo, así como determinadas actuaciones en materia de mediciones de higiene industrial, para el Excmo. Ayuntamiento de León – 3 Lotes: LOTE 1 Medicina en el trabajo; LOTE 2: Formación; LOTE 3: Mediciones de higiene industrial”, adjudicado a la entidad “CUALTIS, S.L.U.”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la primera prórroga anual del contrato del “Servicio de prevención ajeno, en la especialidad preventiva de medicina del trabajo, así como determinadas actuaciones en materia de mediciones de higiene industrial, para el Excmo. Ayuntamiento de León – 3 Lotes: LOTE 1 Medicina en el trabajo; LOTE 2: Formación; LOTE 3: Mediciones de higiene industrial”,

adjudicado a la entidad “**CUALTIS, S.L.U.**”, provista de **NIF B84527977**, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“**Condiciones de la prórroga:** el periodo de prórroga es de dos años, actualizándolo de año en año, por tanto la situación es la siguiente:

Periodo del contrato: dos años (de 16/10/2019 al 15/10/2021)

Primera prórroga: de 16/10/2021 al 15/10/2022, sobre la cual se basa esta solicitud, desglosada del siguiente modo:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE LOTE 1	IMPORTE LOTE 2	IMPORTE LOTE 3
2021 <i>De 16/10/2021 a 31/12/2021)</i>	01.92003.22799	11.048,67 € (exento de IVA)	1.291,67 € (exento de IVA)	1.597,20 € (con IVA) 1.320,00 € (sin IVA)
2022 <i>(De 01/01/2022 a 15/10/2022)</i>	01.92003.22799	55.243,33 € (exento de IVA)	6.458,33 € (exento de IVA)	7.985,98 € (con IVA) 6.599,98 € (sin IVA)
TOTAL		66.292,00 € (exento de IVA)	7.750,00 € (exento de IVA)	9.583,18 € (con IVA) 7.919,98 € (sin IVA)

Con fecha 18 de octubre de 2021 la empresa adjudicataria, mediante correo electrónico, acepta expresamente la prórroga del contrato en los términos establecidos.

Por tanto se solicita la primera prórroga por un año del contrato vigente anteriormente descrito, siendo el servicio prestado conforme a lo establecido y dado que en el pliego existe la posibilidad de prórroga, sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios.”

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022, conforme a la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

6.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTUACIONES MUSICALES, PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y TALLERES DE ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA EXPOJOVEN XXXI.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, que cuenta con el visto bueno de la Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto del contrato de ACTUACIONES MUSICALES, PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y TALLERES DE ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA EXPOJOVEN XXXI, por un importe total de 7.039,32 €, impuestos incluidos, con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente con nº operación: **220210013152**.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada ACTUACIONES MUSICALES, PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y TALLERES DE ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA EXPOJOVEN XXXI, por importe total de 7.039,32 €, en la aplicación presupuestaría 12 33702 22741-Proyecto 2020 2 AY12 68 a favor de los siguientes adjudicatarios/as, conceptos e importes:

ADJUDICATARIO/A	CIF/NIF	CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	- 15% IRPF	IMPORTE FINAL
	71****7Y	Exposición Sonambulistas	472 €		70,80 €	472€
	53****7Q	Concierto Vermuzazo	600 €		90,00 €	600 €
	71*****9 P	Concierto Naise Kud	560,00 €	21% 117,60 €		677,60 €
	097****0H	Esculturas premio Asociaciones	545,46 €	10% 54,54 €		600 €
	098****9F	Fotografía cartel feria	132 €		19,80 €	132 €
Asociación Cultural Mal	G29380033	Programa radio teatralizado			IVA EXENTO	700 €
Asociación Juvenil Aurny	G23445108	Exposición dinamizada "rue elles" y Taller de Impresión y serigrafía artesanal			IVA EXENTO	1.130 €
Asociación juvenil Juventudes Activas	G24466344	Taller de ropa y creación literaria ,Torneo de magic, Ludoteca, juegos de rol, espadas laser, perfil twitch y estreaming			IVA EXENTO	1.940 €
Cruz Roja Juventud	Q2866001G	Taller de chapas			IVA EXENTO	134,35 €
Asociación Secretaría Juventud de CCOO León	G47061411	Scape room "encuentra tu contrato":			IVA EXENTO	253,37 €
Asociación juvenil Pacto de las Janas	G24575375	Taller de master de rol y amuletos japoneses, Demo juegos de mesa, Charla: juegos de rol: más allá de d&d, Concurso de bailes cover y Random dance, y Softcombat libre			IVA EXENTO	400 €

TOTAL						7.039,32 €
-------	--	--	--	--	--	------------

TERCERO: Revertir a la aplicación 12 33702 22741- Proyecto 2020 2 AY12 68, la diferencia entre la Reserva de Crédito y la Adjudicación, por importe de 160,68 €.

7.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS Y ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL XIII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LION.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada "**XIII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN 2021**", organizada por la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, por importe total de **6.949,15 €** (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada "**XIII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN 2021**", por importe total de **6.949,15 €**, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

TERCERO	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE (Imp. incl.)
	096*****W	ACTUACIÓN DEL GRUPO "DADA JAZZ" 15 DE DICIEMBRE	1.000 €
	098*****T	ACTUACIÓN DEL GRUPO "GIN FAMILY TONIC" 16 DE DICIEMBRE	1.000 €
	71*****V	ACTUACIÓN DEL SAXOFONISTA "LUGOTTI" 17 DE DICIEMBRE	2.600 €
ASOCIACIÓN MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS	G24716615	ACTUACIÓN DEL GRUPO "DR BOGARDE" 18 DE DICIEMBRE	1.000 €
	09*****p	SONORIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS	1.210 €
IMPRENTABIT	B24725095	IMPRESIÓN Y CARTELERÍA DEL FESTIVAL	139,15 €

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria permita su celebración.

CUARTO: Revertir en la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido y que no ha sido dispuesto y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria 08.33400.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES), la cantidad de 50,85 €.

8.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LA REPOSICIÓN DE EJEMPLARES DETERIORADOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal .. se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato de ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, 2021 a favor de las entidades y por los importes que figuran en la siguiente tabla:

ADJUDICATARIO	CIF/NIF	IMPORTE
LIBRERIA PASTOR, SA	A24029845	294,10 €
LIBRERIA UNIVERSITARIA LEON 1980, SLL	B24582744	294,10 €
VIRGINIA NAVARRO ESCUDERO (LIBRERÍA VALDERAS)	09*****5T	294,10 €
GALATEA LIBRERÍA INGLESA, SLU	B34167122	294,10 €
BULEVAR AZUL LIBROS, SLL (LIBRERÍA ARTEMÍS)	B24469322	294,10 €
(LIBRERÍA IGUAZÚ)	09*****7T	294,10 €
LIBRERÍA CASLA, SL	B24631202	294,10 €
(LIBRERÍA LEOPOLDO)	71*****8G	294,10 €
(LIBRERÍA LETRAS Y TINTA)	09*****0Y	294,10 €
COMUNIDAD LIBRERÍA DON BOSCO	R2400174E	294,10 €
(LIBRERÍA RAYUELA)	097*****9J	294,10 €
(LIBRERÍA COSMOS)	09*****2X	294,10 €
LIBRERÍA ATENEO 2, SL	B24407819	294,10 €
(LIBRERÍA IMPRESIONES)	71****1A	294,10 €
(LIBRERÍA SANTOS LECTORES)	078*****5H	294,10 €
(LIBRERÍA MAISA)	096*****2L	294,10 €
(SPUTNIK LIBRERIA CAFÉ)	30*****0X	294,10 €

2º.- **Autorizar y disponer** el gasto de 4.999,70 € para la adquisición de fondo bibliográfico para las Bibliotecas Municipales para 2021, según el detalle reflejado en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 11.33210.62901.

9.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL PROYECTO CREATIVO EXCLUSIVO CON EL ALQUILER DE LAS

FIGURAS DEL PORTAL DE BELÉN PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE SAN MARCELO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la actividad denominada **“ALQUILER FIGURAS NAVIDEÑAS”** por importe de **13.303,95€** (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **“ALQUILER FIGURAS NAVIDEÑAS”**, por importe total de **13.303,95 €** IVA incluido, a favor de **Iluminaciones Ximenez, S.A.** con **CIF A-14041362**, por el concepto de celebración de la actividad referida.

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN EN SOPORTES PUBLICITARIOS DEL METRO DE BILBAO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: JC DECAUX ESPAÑA, S.L.
- CIF: B28762003
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.200,00 €
- Importe de IVA: 1.722,00 €
- Importe de adjudicación con IVA: 9.922,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.200,00 euros, más IVA por importe de 1.722,00 euros, con un total de 9.922,00 €.”

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CREATIVA SOBRE Dª URRACA, REINA DE LEÓN, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se acordó aprobar la

propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: EDITORIAL PENDULA SL
- CIF: B-24708489
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.840,00 €
- Importe de IVA: 1.226,40 €
- Importe de adjudicación con IVA: 7.066,40 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.840 euros, más IVA por importe de 1.226,40 euros, con un total de 7.066,40 €.

12.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Inspector de la Policía Local, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: MOTO DEPORTE LEON, S.L.
- CIF: B24367799
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.288,52 €
- Importe de IVA: 1.110,59 €
- Importe de adjudicación con IVA: 6.399,11 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.288,52 € euros, más IVA por importe de 1.110,59 € euros, con un total de 6.399,11€."

13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORESIDUOS Y SU GESTIÓN POSTERIOR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Servicio de Medio Ambiente,

que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: TECNICAS DE CONTROL PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL SL
- CIF: B47726914
- Importe de adjudicación sin IVA: 11.777,00 €.
- Importe de IVA: 2.473,17 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 14.250,17 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 11.777,00 euros, más IVA por importe de 2.473,17 euros, con un total de 14.250,17 €.”

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar la **modificación** no sustancial solicitada por **CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO, S.L.**, con C.I.F. B24038184, contenida en la Memoria descriptiva y Planos redactados por el Arquitecto D. Mario Franco Denis y presentados por la mercantil interesada el 9 de septiembre de 2021, **respecto del Proyecto de Ejecución** conforme al cual se le otorgó licencia de obras para la **rehabilitación de edificio destinado a 12 viviendas, trasteros y locales comerciales en la calle Barahona nº 3**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.

De conformidad con los Informes Técnicos emitidos, la modificación afecta a la planta baja donde se cambia el uso de uno de los locales comerciales – el número 1 – por el de garaje-aparcamiento, sin alteración de los restantes usos del edificio.

Se acordó igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 10.I.11.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, “tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de licencias de obras”, el devengo de una tasa cuya tarifa es el 3% sobre la cuota de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Manuel Burón Reguera, presentado el 7 de octubre de 2021 por la mercantil **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.**, con C.I.F. A24038671, para la **construcción de edificio destinado a 86 viviendas, local, trasteros y garajes en la Avda. de la Universidad c/v a Avda. Emilio Hurtado, parcela R-8.1.B Sector Universidad-Área 1**, por ser desarrollo del Proyecto Básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, debiendo realizarse las obras bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos del edificio, por plantas, son los siguientes:

Planta Sótano 2:	Plazas garaje (55).
Planta Sótano 1:	Plazas garaje (58).
Planta Baja:	Accesos y local (1).
Planta 1ª:	Viviendas (11).
Planta 2ª-8ª:	Viviendas por planta (9).
Planta 9ª:	Viviendas (4) trasteros (32)
Planta 10ª:	Viviendas (4).
Planta 11ª:	Viviendas (4).
Planta Bajo cubierta:	Trasteros (52).
TOTAL.....	86 viviendas.

Se acuerda asimismo comunicar a la mercantil interesada que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se han de cumplir las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **DAVACO KITCHENS, S.L.**, con C.I.F. B05366562, licencia de obras para la **ampliación y reforma del local destinado a exposición y venta de cocinas, sito en C/Posadera Aldonza nº 7, bajo**. Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por El Arquitecto Técnico D. Jesús González Pérez, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

16.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS /ARTISTAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CREATIVO PARA LA DECORACIÓN ARTÍSTICA DEL PORTAL DE BELÉN, EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021-2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización de gasto** para la actividad denominada Decoración del Portal de Belén para las Navidades 2021/22 por importe de 4.598,00 € (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada Decoración Artística del Portal de Belén para las Navidades 2021/22, a favor de la adjudicataria detallada a continuación:

TITULAR	CONCEPTO	CUANTÍA (IVA incluido)
DNI: 71*****8Y	Decoración del Portal de Belén para Navidades 2021/22	4.598,00 €

17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PRESTACIONES VETERINARIAS PARA ESTERILIZACIÓN DE LOS/AS GATOS/AS DE LAS COLONIAS FELINAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Veterinario, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, así como con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FGULEM
- CIF: G24356644
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.322,31 €
- Importe de IVA: 697,69 €
- Importe de adjudicación con IVA: 4.020,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.322,31 euros, más IVA por importe de 697,69 euros, con un total de 4.020,00 €.”

18.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO VENCIDOS, COMO CONSECUENCIA DE INCIDENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA QUE HA TENIDO PARADA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL DURANTE VARIOS DÍAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador de Área de Organización y Recursos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de la incidencia técnica en materia informática acontecida en el Ayuntamiento de León, que ha afectado con carácter general a toda la administración electrónica municipal desde las 22:30 horas del día 5 de noviembre de 2021, hasta las 15:30 horas del día 16 de noviembre de 2021, se acuerda:

UNO.- Ampliar los plazos de todos los procedimientos administrativos ya iniciados y no vencidos a las 22:30 horas del día 5 de noviembre de 2021, durante el tiempo que reste hasta su finalización, excluyendo de dicho cómputo los días 5 a 16 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

DOS.- El inicio de la ampliación de los citados plazos se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de León, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.